



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-474/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Gutiérrez Corral**, en su carácter de candidato a regidor propietario por la posición número tres de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional en el municipio de Huejotitán en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de dicha demarcación por la que se realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-474/2021. ACTOR: FRANCISCO GUTIÉRREZ CORRAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. CONSIDERACIONES. I. COMPETENCIA. II. CUESTIÓN PREVIA. III. PROCEDENCIA. IV. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. V. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. ES FUNDADA LA PRETENSIÓN FRANCISCO GUTIÉRREZ CORRAL, RESPECTO DE LOS VICIOS EN LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DICTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, DE CLAVE IEE/AM033-072/2021, DECLARÁNDOSE NULA LA REFERIDA NOTIFICACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE CLAVE IEE/AM033-072/2021 DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESA LOCALIDAD, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN. TERCERO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General